



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO



Victoria, Tam., a 15 de abril de 2013.

DIP. REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO,
Presidente de la Mesa Directiva,
H. Congreso del Estado,
P r e s e n t e.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 106 segundo párrafo y 109 de la Constitución Política del Estado, en relación con lo establecido por el artículo transitorio tercero del Decreto No. LIX-873, expedido el 14 de diciembre de 2006 y publicado en el Periódico Oficial Extraordinario No. 1, del 15 de enero de 2007; así como en lo previsto por los artículos 133 y 134, en lo que corresponda, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado en vigor, por su digno conducto me permito remitir a esa H. Representación Popular para su estudio y, en su caso, aprobación, la ratificación en el cargo de Magistrada Numeraria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado por un período de 6 años contados a partir del próximo 4 de mayo del año en curso, a la C. Licenciada en Derecho **Blanca Amalia Cano Garza**, y conforme a lo previsto en el Decreto No. LIX-906 de la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 63, de fecha 27 de mayo de 2007, mediante el cual fue nombrada como Magistrada por un período de 6 años.

Estimo que la licenciada Cano Garza es una persona honorable que cumple cabalmente con los requisitos exigidos por la Constitución Política del Estado para seguir sirviendo a nuestra entidad federativa en la impartición de justicia, a través del cargo de Magistrada.

La profesional del derecho propuesta a ratificación fue designada como Magistrada Numeraria partir del 4 de mayo de 2007 para ocupar la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por un periodo inicial de seis años. De ese entonces a la fecha, ha prestado sus servicios con eficacia y probidad en la impartición de justicia, contando con una amplia experiencia profesional en el ramo del derecho.

A efecto de acreditar los requisitos exigidos por las fracciones I, II, III y V del artículo 111 de la Constitución Política del Estado en vigor, acompaño a la presente el expediente correspondiente que se integra con las documentales siguientes:

- a) Acta de Nacimiento.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

- b) Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- c) Copia certificada del Título de Licenciado en Derecho otorgado a favor de la interesada, con lo cual queda considerablemente satisfecho el término de diez años requerido desde su expedición para la designación correspondiente.
- d) Constancia de no antecedentes penales de fecha cuatro de abril del actual, expedida por el C. Director de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante la cual se demuestra el hecho de no haber sido sujeta a proceso legal alguno.
- e) Constancia de no inhabilitación de fecha cuatro de abril del actual, expedida por el C. Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mediante la cual se acredita que no se encuentra inhabilitada para ejercer algún cargo público.
- f) Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

Ahora bien, por lo que se refiere a lo previsto por la fracción IV y la primera parte de la fracción V del artículo 111 de la Constitución Política del Estado, no se acompañan documentales por ser un hecho público notorio el cumplimiento del primero de esos requisitos y por la naturaleza misma del segundo de ellos.

Asimismo, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado, se acompaña una relación de datos biográficos, donde se destacan las actividades relacionadas con la idoneidad para continuar en el desempeño del cargo que actualmente ejerce.

La propuesta de ratificación que mediante la presente se hace no encuadra en alguno de los supuestos limitativos previstos en el primer párrafo del artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, ya que no existe parentesco alguno entre los magistrados que actualmente conforman el Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Es relevante destacar que la licenciada Blanca Amalia Cano fue nombrada Magistrada Numeraria del Supremo Tribunal de Justicia por votación unánime de los 32 diputados que integraban la LIX Legislatura del Congreso del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

A partir de su designación, estimo conveniente referir que la Magistrada se ha desempeñado con un alto grado de responsabilidad y profesionalismo en el encargo que hasta hoy ha venido realizando, muestra de ello es el buen resultado observado en la dinámica judicial en los asuntos de su conocimiento, lo cual se demuestra de la siguiente forma:

AÑO	TOCAS INGRESADAS	TOCAS RESUELTAS	% RESUELTOS VS. INGRESADOS
2007	321	321	100%
2008	188	187	99%
2009	93	94	101%
2010	93	93	100%
2011	107	107	100%
2012	110	110	100%
TOTAL	912	912	100%

Contra el total de las **912** determinaciones emitidas por la Magistrada como titular de la Octava Sala Familiar, se promovieron **247** medios federales de defensa de garantías. Importante es mencionar que del total de amparos resueltos solo **6** fueron concedidos de plano, lo que representa un **2.42%**, ello permite concluir que las decisiones judiciales emitidas por la Magistrada, son de un alto grado de asertividad, dado que el **97.58%** de las sentencias recurridas resultaron **intactas**.

En lo referente a sentencias emitidas de las ponencias expuestas en la Primera Sala Colegiada Civil-Familiar, la participación de la licenciada propuesta ha sido destacada y proporcional al total de sentencias dictadas, cabe hacer la aclaración que este tipo de salas está conformada por tres magistrados y que iniciaron trabajos a partir del año 2011, a continuación se presenta la información estadística:

AÑO	SENTENCIAS DE SALA COLEGIADA	PONENCIA DE LA MAGISTRADA BLANCA AMALIA CANO GARZA
2013	181	60
2012	672	225
2011	630	220
TOTAL	1,483	505



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

Contra el total de las **505** determinaciones emitidas por la Licenciada Cano Garza, como ponente de la Primera Sala Colegiada Civil-Familiar se promovieron **179** medios federales de defensa de derechos humanos. Cabe mencionar que del total de amparos resueltos sólo **14 fueron concedidos para efectos y ninguno de plano**, lo que representa un **2.76%**; ello permite concluir que las decisiones judiciales emitidas por la Magistrada son de un alto grado de asertividad, dado que el **97.24%** de las resoluciones recurridas resultaron **intocadas**.

A su vez, y por cuanto hace a la preparación académica, existe constancia de que la Magistrada Blanca Amalia Cano ha participado en múltiples diplomados y cursos, en su calidad tanto de asistente como de ponente, pudiendo referir que en 13 de julio del 2011 obtuvo su grado de Maestra en Derecho con énfasis en Constitucional, por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, por la cual recibió mención honorífica. En materia especializada se destaca su participación en el Diplomado en Comunicación Oral y Escrita, impartido por la Universidad Iberoamericana.

Asimismo, asistió a los cursos de Derecho Procesal Mercantil, Oralidad Mercantil, Actualización sobre las Reformas Constitucionales en materia de Derechos Humanos y Juicio de Amparo, todos impartidos por el Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal del Poder Judicial, y a últimas fechas su participación en el Diplomado en Derechos Humanos organizado por el H. Congreso del Estado en coordinación en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Seguro estoy que con la preparación y la experiencia en la impartición de justicia que posee la abogada mencionada, se enriquecerán los criterios jurídicos que se adopten en el Supremo Tribunal de Justicia.

La ratificación que mediante el presente se propone, entraña la convicción plena del Poder Ejecutivo del Estado en cuanto al principio de independencia del Poder Judicial del Estado en el ejercicio de sus funciones, en términos de lo previsto por la fracción III del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de lo dispuesto por el Título IV de la Constitución Política del Estado.

Mucho agradeceré a Usted, que en términos de las disposiciones constitucionales y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso, se sirva disponer el trámite parlamentario que corresponda para su estudio y dictamen.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

Sin otro particular, me es grato renovar a usted y a los integrantes de esa H. LXI Legislatura del Estado las seguridades de mi consideración más distinguida.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**


EGIDIO TORRE CANTÚ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


HERMINIO GARZA PALACIOS